

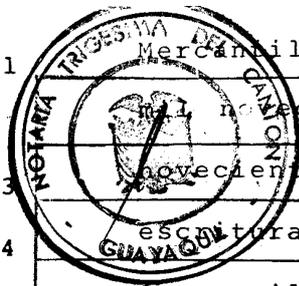


REFORMA DE ESTATUTOS POR AUMENTO DE  
CAPITAL DE LA COMPAÑIA 3M ECUADOR  
C.A. CUANTIA: S/.90'000.000,00.

1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28

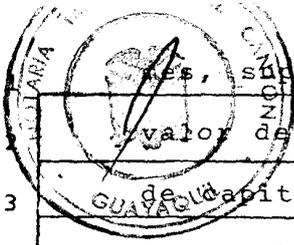
En la ~~Guayaquil~~ de Guayaquil, Capital de la Provincia del  
Guayas, República del Ecuador, el treinta de Diciembre de  
mil novecientos ochenta i siete, ante, mi Abogado PIERO  
GASTON AYCART VINCENZINI, Notario Titular Trigésimo de este  
Cantón, comparece el señor Doctor Rómulo Gallegos Vallejo,  
casado, abogado, a nombre y en representación, en su calidad  
de Vicepresidente, subrogante del Gerente General, de la  
Compañía 3M ECUADOR C.A., debidamente autorizado, el  
compareciente es mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana,  
domiciliado en esta ciudad, capaz para obligarse y  
contratar, a quien de conocerlo, doy fe. Bien instruido en  
el objeto y resultados de esta escritura de Reforma de  
Estatutos por Aumento de Capital, a la que procede como  
quéda expresado y con amplia y entera libertad; para su  
otorgamiento, me presenta la minuta del tenor siguiente:  
SEÑOR NOTARIO: Sirvase incorporar en el Registro de  
Escrituras Públicas a su cargo una en la cual conste el  
Aumento de Capital y Reforma de Estatutos de la Compañía  
Anónima 3M ECUADOR C.A., que se otorga al tenor de las  
cláusulas siguientes: PRIMERA: OTORGANTES: Interviene en el  
otorgamiento y suscripción de la presente escritura y  
formula las declaraciones en ella contenidas, el señor  
Doctor Rómulo Gallegos Vallejo, por los derechos que  
representa en su calidad de Vicepresidente, subrogante del  
Gerente General de la Compañía 3M ECUADOR C.A., calidad que

1 acredita con el nombramiento acompañado y, además, por la  
2 autorización de la Junta General Extraordinaria de  
3 Accionistas de la Compañía antes nombrada celebrada el ocho  
4 de Diciembre de mil novecientos ochenta i siete, cuya copia  
5 igualmente acompaña.- SEGUNDA: ANTECEDENTES: El otorgante  
6 en la calidad incovada, expresa: UNO) Que por escritura  
7 pública autorizada por el Notario del Cantón Quito, señor  
8 Doctor Cristóbal Guarderas, el cuatro de Agosto de mil  
9 novecientos sesenta i cinco, se constituyó con domicilio en  
10 la ciudad de Quito la Compañía MICHELL COTTS (ECUADOR) C.A.,  
11 escritura que luego de la aprobación legal pertinente, se  
12 inscribió en el Registro Mercantil el quince de Octubre de  
13 mil novecientos sesenta i cinco; DOS) Que por escritura  
14 pública autorizada por el Notario del Cantón Quito, señor  
15 Doctor Manuel Veintimilla Ortega, el veinticuatro de Agosto  
16 de mil novecientos sesenta i seis, la Compañía MICHELL COTTS  
17 (ECUADOR) C.A. cambió su denominación por la de PRODUCTOS  
18 TROPICALES C.A., escritura que luego de la aprobación legal  
19 correspondiente, se inscribió en el Registro Mercantil el  
20 siete de Julio de mil novecientos sesenta i seis; TRES) Que  
21 por escritura pública autorizada por el Notario Segundo del  
22 Cantón Quito, señor Doctor José Vicente Troya, el cuatro de  
23 Marzo de mil novecientos setenta i siete, la Compañía  
24 PRODUCTOS TROPICALES C.A., cambió su denominación por la de  
25 3M ECUADOR C.A., aumentó su capital social, trasladó su  
26 domicilio a la ciudad de Guayaquil y reformó integralmente  
27 sus estatutos sociales, escritura que luego de la aprobación  
28 legal correspondiente se inscribió en los Registros



1 Mercantiles de Quito y Guayaquil, el veintinueve de Junio de  
2 mil novecientos setenta i siete y quince de Julio de mil  
3 novecientos setenta i siete, en su orden; CUATRO) Que por  
4 escrituras públicas autorizadas por el Notario Trigésimo de  
5 Guayaquil Abogado Piero Gaston Aycart Vincenzini el  
6 dieciseis de Septiembre de mil novecientos ochenta i seis y  
7 veintitres de septiembre de mil novecientos ochenta i siete,  
8 3M ECUADOR C.A. incrementó su capital social y reformó sus  
9 Estatutos, escrituras que luego de la aprobación legal  
10 correspondiente se inscribieron en el Registro Mercantil el  
11 veintisiete de Octubre de mil novecientos ochenta i seis y  
12 primero de Diciembre de mil novecientos ochenta i siete; y,  
13 CINCO) Que la Junta General Extraordinaria de Accionistas de  
14 la Compañía 3M ECUADOR C.A., en sesión celebrada el ocho de  
15 Diciembre de mil novecientos ochenta i siete, resolvió  
16 elevar su capital social en NOVENTA MILLONES DE SUCRES y  
17 reformar su Estatuto Social para armonizarlo con el nuevo  
18 monto de capital autorizando al interviniente formalizar las  
19 resoluciones adoptadas.- TERCERA: DECLARACIONES: Con los  
20 antecedentes expuestos, el señor Doctor Rómulo Gallegos  
21 Vallejo, por los derechos que representa, en su calidad de  
22 Vicepresidente, subrogante del Gerente General de la  
23 Compañía 3M ECUADOR C.A. y, en cumplimiento del encargo de  
24 la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la  
25 Compañía antes nombradas, celebrada el ocho de Diciembre de  
26 mil novecientos ochenta i siete, declara: UNO) Que el  
27 capital social de la compañía 3M ECUADOR C.A. se incrementa  
28 en NOVENTA MILLONES DE SUCRES, mediante la emisión de

1 dieciocho<sup>mil</sup> acciones nuevas, ordinarias y nominativas de cinco  
2 mil sucres cada una; DOS) Que las acciones que representan  
3 el aumento de capital referido han sido suscritas, así:  
4 MINNESOTA MINING AND MANUFACTURIN COMPANY (3M COMPANY) ha  
5 suscrito diecisiete mil ochocientos ochenta i cuatro  
6 acciones; Doctor Francisco Rosales Ramos ha suscrito ciento  
7 ocho acciones; Doctor Rómulo Gallegos Vallejo ha suscrito  
8 cuatro acciones; y, Doctores Julio Corral Borrero y Federico  
9 Chiriboga Vásquez, han suscrito, cada uno, dos acciones.  
10 Se deja constancia que salvo MINNESOTA MINING AND  
11 MANUFACTURING COMPANY (3M ECUADOR C.A.) que es de  
12 nacionalidad estadounidense los demás suscriptores son  
13 ecuatorianos. TRES) Que las acciones que corresponde al  
14 aumento de capital se pagan parte, mediante la  
15 capitalización de CINCUENTA I UN MILLONES NOVENTA I UN MIL  
16 CIENTO TREINTA I DOS SUCRES, tomados de las utilidades  
17 retenidas al treinta i uno de Diciembre de mil novecientos  
18 ochenta i seis; parte, mediante la capitalización de  
19 VEINTICUATRO MILLONES DOSCIENTOS VEINTIOCHO MIL NOVECIENTOS  
20 OCHENTA I NUEVE SUCRES tomados de la reserva legal; parte,  
21 mediante la capitalización de UN MILLON OCHOCIENTOS SETENTA  
22 I SEIS MIL NOVECIENTOS TREINTA I OCHO SUCRES tomados de la  
23 reserva proveniente del superávit por la revalorización de  
24 activos; y, DOCE MILLONES OCHOCIENTOS DOS MIL NOVECIENTOS  
25 CUARENTA I UN SUCRES que se tomarán de las utilidades del  
26 presente ejercicio. Se ha considerado el último rubro para  
27 el pago del saldo del valor de las acciones en la seguridad  
28 que las utlidades del presente ejercicio que concluye éste



2. superarán el monto requerido para pagar el saldo del  
3. valor de las acciones que se emiten por el presente aumento  
4. de capital. En consecuencia el saldo insoluto del valor de  
5. las acciones estará pagado hasta el treinta de Abril de mil  
6. novecientos ochenta i ocho; y, CUATRO) Que en razón del  
7. aumento de capital acordado se reforma el artículo quinto de  
8. los Estatutos Sociales en los términos siguientes: ARTICULO  
9. QUINTO: CAPITAL SOCIAL: El capital social de la Compañía es  
10. de DOSCIENTOS OCHENTA I DOS MILLONES DE SUCRES dividido en  
11. cincuenta i seis mil cuatrocientos acciones ordinarias y  
12. nominativas de cinco mil sucres cada una.- Agregue usted  
13. señor Notario, las formalidades de estilo para el  
14. perfeccionamiento y validez de la presente escritura a la  
15. que deberá incorporar el acta de Junta General de  
16. Accionistas de ocho de Diciembre de mil novecientos ochenta  
17. i siete y agregar como documento habilitante mi nombramiento  
18. y la autorización extendida por el Ministerio de Industrias  
19. Comercio Integración y Pesca.- Firmado) Doctor Rómulo  
20. Gallegos Vallejo. Abogado. Registro número ciento cincuenta  
21. i cinco. === Son copias.- El otorgante aprueba en todas sus  
22. partes el contenido del presente instrumento, dejándolo  
23. elevado a escritura pública para que surta sus efectos  
24. legales.- Queda agregado: El Nombramiento de Vicepresidente,  
25. subrogante del Gerente General y la Copia del Acta de Junta  
26. General Extraordinaria de Accionistas de la compañía 3M  
27. ECUADOR C.A.- La cuantía de la presente escritura es la  
28. cantidad de NOVENTA MILLONES DE SUCRES.- Leída esta  
escritura de principio a fin, por mí el Notario, en alta

1 voz, al otorgante, éste la aprueba y suscribe en unidad de  
2 acto, conmigo. Doy fe.- Entre líneas: mil .VBLE:

3  
4 ~~ET: 192105~~ cc: 0900476599.

5 ET: 192105.

6 Rec: 1790017478001.

7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28

A large, complex handwritten signature or scribble is present on the lined paper, spanning from approximately line 16 to line 26. It consists of several overlapping loops and a long vertical stroke that extends upwards towards line 11. There are also some smaller scribbles and a vertical line on the left side of the signature area.



REPUBLICA DEL ECUADOR

SUBSECRETARIA REGIONAL DEL MICIP EN EL LITORAL  
RESOLUCION No. 307

a. \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 198

EL SUBSECRETARIO REGIONAL DE INDUSTRIAS, COMERCIO E INTEGRACION, EN EL LITORAL

En uso de las facultades conferidas por los Decretos Ejecutivos No. 3095 de 28 de Julio de 1987, publicado en el Registro Oficial No. - 738 del 29 del mismo mes y año y el No. 63 de 27 de Agosto de 1984 ; y,

Considerando el Decreto Ejecutivo No. 3049 de 6 de Julio de 1987, publicado en el Registro Oficial No. 723 de 7 de Julio del mismo año, la solicitud y documentación presentada por el Doctor Rómulo Gallegos Vallejo en su calidad de Vicepresidente de la Compañía 3M ECUADOR C.A. ; y, el informe favorable # DRI-IE 351 MICIP, de 29 de Diciembre de 1987, emitido por la Dirección Regional de Integración e Inversiones Extranjeras,

RESUELVE

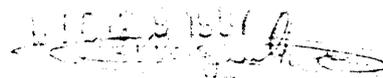
AUTORIZAR la inversión extranjera directa a la persona jurídica, MINNESOTA MINING AND MANUFACTURING COMPANY, de nacionalidad estadounidense para que con cargo a capitalización de las utilidades retenidas al 31 de Diciembre de 1986; reserva legal, reserva proveniente del superávit por la revalorización de activos; y de utilidades del presente ejercicio, invierta en su equivalente a dólares norteamericanos la cantidad de S/. 89'420.000,00, en el aumento de capital social acordado por la Junta General Extraordinaria de Accionistas, celebrada el 8 de Diciembre de 1987 de la Compañía 3M ECUADOR C.A., de la cual es accionista.

La Compañía 3M ECUADOR C.A., con el proyectado aumento, tendrá un capital social de S/. 282'000.000,00 y, continuará siendo una Empresa Extranjera, según el Régimen Común de Tratamiento a los Capitales Extranjeros, ya que el 99.36% de su capital social es de inversión extranjera directa y el 0.64% es de inversión nacional.

La inversionista deberá registrar su inversión en el Banco Central del Ecuador y remitir copia a este Portafolio.

COMUNIQUESE.-

DADO, en Guayaquil a

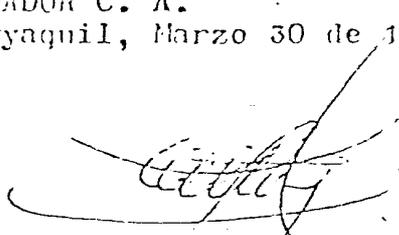
  
Dr. Roberto Illingworth Cabanilla  
SUBSECRETARIO REGIONAL DE INDUSTRIAS,  
COMERCIO E INTEGRACION, EN EL LITORAL

  
JE/VC/SV



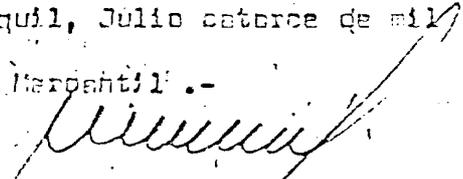
ACEPTO, el nombramiento de VICEPRESIDENTE de la Compañía SM -  
ECUADOR C. A.

Guayaquil, Marzo 30 de 1986,



Dr. Rómulo Gallegos Vallejo

CERTIFICO: que con fecha de hoy, queda inscrito este Nombramiento de -  
fojas 24.984 a 24.985, Número 5.783 del Registro Mercantil y anotado  
bajo el número 8.838 del Repertorio.-Guayaquil, Julio catorce de mil  
novecientos ochenta y seis.-El Registrador Mercantil.-



AB. HÉCTOR MIGUEL ALEIVER ANDRADE  
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil



ACTA No 22

ACTA DE LA SESION DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPANIA ANONIMA "3M ECUADOR C.A.", CELEBRADA EL 8 DE DICIEMBRE DE 1987.-----

En Quito, a los ocho días del mes de diciembre de mil novecientos ochenta y siete, a las nueve de la mañana, se reúne la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Compañía Anónima "3M ECUADOR C.A.", a la que concurren los accionistas señores Dr. Francisco Rosales Ramos, titular y propietario de 276 acciones; Dr. Julio Corral Borrero, titular y propietario de 5 acciones; Dr. Federico Chiriboga Váscónez, titular y propietario de 5 acciones; Dr. Rómulo Gallegos Vallejo, titular y propietario de 7 acciones; y, Minnesota Mining and Manufacturing Company (3M Company), representada por el señor Abogado Alfredo Contreras Villevicencio, calidad que acredita con la carta poder que existe archivada, titular y propietaria de 38.153 acciones. Todas las acciones son ordinarias y nominativas de \$/. 5.000,00 cada.- Se encuentra en esta forma representada la totalidad del capital social suscrito y pagado que asciende a \$/. 192'000.000,00 dividido en 38.400 acciones ordinarias y nominativas de \$/. 5.000,00.cada una.

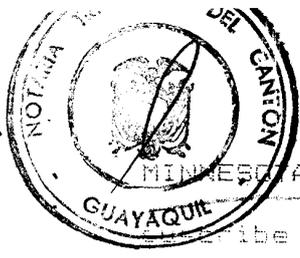
Preside la sesión el Presidente titular, señor Doctor Francisco Rosales Ramos y actúa como Secretario el señor Doctor Rómulo Gallegos Vallejo.

El Presidente declara instalada la sesión, luego que por Secretaría se certifica el cumplimiento de la diligencia que prescribe el Art. 281 de la Ley de Compañías y se obtiene el asentimiento unánime de todos los accionistas - que como se deja anotado representan la totalidad del capital social suscrito y pagado -, respecto a los asuntos a tratarse en esta Junta y de que ésta se lleve a cabo sin el requisito de convocatoria previa, al apartarse de lo dispuesto en el Art. 280 de la misma Ley antes citada.

El Presidente manifiesta que ha promovido esta sesión de Junta General con el objeto de analizar la conveniencia de incrementar el capital social de la Compañía. Que particularmente considera conveniente adoptar esta decisión y así lo plantea a resolución de la Junta.

La Junta luego de discutir y deliberar sobre el asunto planteado, por unanimidad, **RESUELVE:**-----

- 1) Aprobar el aumento del capital social de la compañía en S/. 90'000.000.00, mediante la emisión 18.000 acciones nuevas, ordinarias y nominativas de S/. 5.000,00 cada una;
- 2) Aprobar que las acciones que se emiten en representación del aumento de capital sean suscritas por los actuales accionistas en proporción a las que, a la fecha de la presente Junta General, mantengan en propiedad. En razón de ello se aprueba la siguiente suscripción de acciones:



00008

MINNESOTA MINING AND MANUFACTURING COMPANY (3M COMPANY)

escribe 17.884 acciones; DR. FRANCISCO ROSALES RAMOS, suscribe 108 acciones; DR. ROMULO GALLEGOS VALLEJO, suscribe 4 acciones; y, DRS. JULIO CORRAL BORRERO y FEDERICO CHIRIBOGA VASCOÑEZ, suscribe, cada uno, 2 acciones;

3) Aprobar que el valor de las acciones que se emiten en representación del aumento de capital se paguen mediante la capitalización de \$ 51'091.132,00 tomados de las utilidades retenidas al 31 de diciembre de 1986; \$ 24'225.-989,00 de la Reserva Legal; \$ 1'876.938,00 de la reserva proveniente del superavit por la revalorización de activos; y, \$ 12'802.941,00 que se tomarán de las utilidades del presente ejercicio. Se ha considerado el último rubro para el pago del saldo del valor de las acciones en la seguridad que las utilidades del presente ejercicio que concluye éste mes superarán el monto requerido para pagar al saldo del valor de las acciones que se emiten por el presente aumento de capital. En consecuencia el saldo insoluto del valor de las acciones estará pagado hasta el 30 de abril de 1988.

Como el monto de las utilidades y reservas que se capitalizan es de \$ 90'000.000,00, de ese monto debe entenderse corresponde a MINNESOTA MINING AND MANUFACTURING COMPANY (3M COMPANY) \$ 69'484.000,00; al Dr. FRANCISCO ROSALES RAMOS \$ 540.000,00; a los Drs. JULIO CORRAL BORRERO y FEDERICO CHIRIBOGA VASCOÑEZ, ha cada uno, \$ 9.000,00; y, al

Dr. ROMULO GALLEGOS VALLEJO, \$ 18.000,00. En la asignación precedente se ha considerado el monto de las acciones que cada uno de los accionistas nombrados mantienen a la fecha en propiedad. Igualmente se ha mantenido la proporcionalidad entre la inversión nacional que representa el 0.64% del capital social y la inversión extranjera que representa el 99.36% del capital social;

4) Como de la asignación de las utilidades y reservas a capitalizarse se desprende que existen fracciones que no pueden aplicarse al valor nominal de una acción, se aprueba la negociación que de tales fracciones por el accionista MINNESOTA MINING AND MANUFACTURING COMPANY (3M COMPANY), en favor de los doctores DRS. JULIO CORRAL BORRERO y FEDERICO CHIRIBOGA VASCONEZ, \$ 1.000,00 cada uno y, del DR. ROMULO GALLEGOS VALLEJO \$ 2.000,00, valores que han sido pagadas por los beneficiarios como lo reconoce el accionista propietario de las fracciones transferidas ;

5) Aprobar la Reforma del Art. 5o. de los Estatutos Sociales en los terminos siguientes : ARTICULO QUINTO : CAPITAL SOCIAL : El capital social de la Compañia es de \$ 282'000.000,00 dividido en 56.400 acciones ordinarias y nominativas de \$ 5.000,00, cada una;

6) Autorizar al Dr. Rómulo Gallegos Vallejo, para que en su calidad de Vicepresidente, subrogante del Gerente General, realice todas las gestiones para formalizar las resoluciones adoptadas en esta Junta, inclusive solicitar al Ministerio de Industrias Comercio Integración y Pesca la



acción legal requerida en razón de la participación en el presente aumento de capital del inversionista extranjero Minnesota Mining and Manufacturing Company (3M Company).

Por no haber otro asunto de que tratar se concede un momento de receso para la redacción de la presente acta, la misma que luego de reinstalada la sesión es aprobada y suscrita, sin modificaciones por todos los accionistas presentes y representados, conjuntamente con el Presidente y Secretario actuantes. (f) Dr. Francisco Rosales Ramos, Dr. Rómulo Gallegos Vallejo, Dr. Julio Corral Borrero, Dr. Federico Chiriboga V., Ab. Alfredo Contreras Villavicencio.

CERTIFICO QUE LA COPIA QUE ANTECEDE ES IGUAL A SU ORIGINAL.-

- Guayaquil, Diciembre 30 de 1987

- Dr. Rómulo Gallegos Vallejo  
Secretario

16  
1987

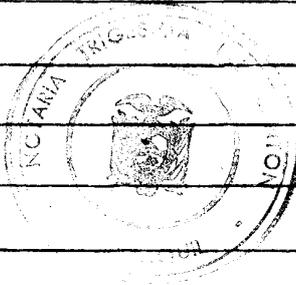
1 Se otorgó ante mi; en fe de ello confiero esta CUARTA COPIA  
2 de la escritura de Reforma de Estatutos por Aumento de Capital  
3 de la Compañía 3M ECUADOR C.A., QUE SELLO Y FIRMO EN Guayaquil,  
4 a treinta de Diciembre de mil novecientos ochenta i siete.

PIERO G. AYCART VIN  
NOTARIO 30 CANTON



14 RAZON: Siento como tal que con esta fecha y al margen de las  
15 matrices del 30 de diciembre de 1987 y 12 de abril de 1988 ,  
16 he tomado nota de su APROBACION, mediante Resolución # 02165  
17 DE LA ABOGADA MARICLORIA CORNEJO COUSIN, INTENDENTE DE COMPA  
18 NIAS DE GUAYAQUIL ENCARGADA, dictada en junio 17 de 1988. -  
19 Guayaquil, Junio 20 de 1988.- De todo, doi fé.-

PIERO G. AYCART VINCENTINI  
NOTARIO 30 CANTON GUAYAQUIL



28 CERTIFICO: Que En sus-

plimiento de lo ordenado en la Resolución Número 88-2-1-1-02165, dictada el 17 de Junio de 1988, por la Intendencia de Compañías Encargada, he inscrito con fecha de hoy, la escritura pública presente, la misma que contiene el AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS de la Compañía denominada IM ECUADOR C. A., de fojas 25.211 a 25.225, número 7.092 del Registro Mercantil y anotada bajo el número 10.243 del Repertorio.- Guayaquil, Junio veintitres de mil novecientos ochenta i ocho.- El Registrador Mercantil.-

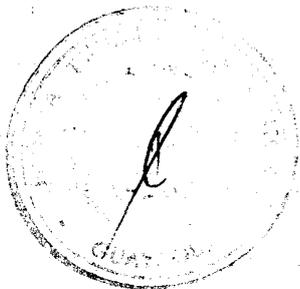
AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE  
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, he archivado una copia auténtica de esta escritura pública, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 733, dictado el 22 de Agosto de 1975, por el Señor Presidente de la República, publicado en el Registro Oficial # 878 del 29 de Agosto de 1975.- Guayaquil, Junio veintitres de mil novecientos ochenta i ocho.- El Registrador Mercantil.-

AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE  
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, se tomó nota de la presente escritura pública a fojas 16.112 del Registro Mercantil de 1977; 38.353 del mismo Registro de 1986; y, 44.200 de igual Registro de 1987, en el margen de las inscripciones respectivas.- Guayaquil, Junio veintitres de mil novecientos ochenta i ocho.- El Registrador Mercantil.-

AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE  
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil



DECLARACION QUE FORMULA EL  
SEÑOR DOCTOR ROMULO GALLEGOS  
VALLEJO, COMO VICEPRESIDENTE,  
SUBROGANTE DEL GERENTE GENERAL  
DE LA COMPAÑIA 3M ECUADOR  
C.A.- CUANTIA: INDETERMINADA.-

En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del  
Guayas, República del Ecuador, el día doce de Abril de  
mil novecientos ochenta i ocho, ante mi, Abogado PIERO  
GASTON AYCART VINCENZINI, Notario Titular Trigésimo de este  
Cantón, comparece el señor Doctor ROMULO GALLEGOS VALLEJO  
casado, abogado, a nombre y en representación, en su calidad  
de Vicepresidente, subrogante del Gerente General de 3M  
ECUADOR C.A. el compareciente es mayor de edad,  
ecuatoriano, domiciliado en esta ciudad, capaz para  
obligarse y contratar, a quien de conocerlo, doy fe. Bien  
instruido en el objeto y resultados de esta escritura de  
Declaración, a la que procede como queda expresado y con  
amplia y entera libertad; para su otorgamiento, me presenta  
la minuta del tenor siguiente: SEÑOR NOTARIO: Sírvase  
incorporar en el Registro de Escrituras Públicas a su cargo,  
lo siguiente: PRIMERA: OTORGANTES: Interviene en el  
otorgamiento y suscripción de la presente escritura y  
formula las declaraciones en ella contenidas, el señor  
doctor ROMULO GALLEGOS VALLEJO, a nombre y en representación  
como Vicepresidente subrogante del Gerente General de 3M  
ECUADOR C.A., calidad que acredita con el nombramiento  
acompañado; y, además, debidamente autorizado por la Junta

1 General Extraordinaria de Accionistas de la Compañía antes  
2 nombrada, celebrada el veintinueve de Marzo de mil  
3 novecientos ochenta i ocho, cuya copia acompaño.- SEGUNDA:  
4 ANTECEDENTES. El otorgante en la calidad invocada expresa:  
5 UNO) Que la Junta General Extraordinaria de Accionistas de  
6 la Compañía 3 M ECUADOR C.A. en sesión celebrada el ocho de  
7 Diciembre de mil novecientos ochenta i siete, resolvió  
8 elevar su capital social determinando el monto del  
9 incremento, las acciones que se emitirían en representación  
10 de dicho aumento y la suscripción y forma de pago de las  
11 mismas, resoluciones que fueron elevadas, a escritura  
12 pública el treinta de diciembre de mil novecientos ochenta i  
13 siete ante el Notario Trigésimo de Guayaquil Abogado Piero  
14 Gastón Aycart Vincenzini.- DOS) Que la Junta General  
15 Extraordinaria de Accionistas de 3M ECUADOR C.A. celebrada  
16 el veintinueve de Marzo de mil novecientos ochenta i siete,  
17 en consideración a que, el aumento de capital referido en el  
18 numeral precedente aún no ha sido aprobado por la  
19 Superintendencia de Compañías, pues, de la Inspección  
20 realizada por la Institución nombrada, se determinó que  
21 existía un error en las cifras que se tomaron como base para  
22 el pago del aumento de capital, resolvió enmendar dicho  
23 error, adoptando en consecuencia las resoluciones  
24 pertinentes.- TERCERA: DECLARACIONES: Con los antecedentes  
25 expuestos, el señor Doctor Rómulo Gallegos Vallejo, por los  
26 derechos que representa, en su calidad de Vicepresidente,  
27 Subrogante del Gerente General de 3M ECUADOR C.A., y en  
28 cumplimiento del encargo de la Junta General Extraordinaria

1 de Accionistas de la Compañía nombrada, celebrada el  
2 veintinueve de Marzo de mil novecientos ochenta i ocho,  
3 declara: UNO) que ratifica las resoluciones adoptadas por la  
4 Junta General Extraordinaria de Accionistas de 3M ECUADOR  
5 C.A. celebrada el ocho de Diciembre de mil novecientos  
6 ochenta i siete, en la parte que dice relación con el monto  
7 y forma del aumento de capital, la suscripción de acciones y  
8 la consiguiente reforma a los estatutos sociales; DOS) Que  
9 se modifica la primera parte de la decisión número Tres de  
10 la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la  
11 Compañía 3M ECUADOR C.A., de ocho de Diciembre de mil  
12 novecientos ochenta i siete y, consecuentemente, se modifica  
13 la declaración tercera de la cláusula tercera de la  
14 escritura de treinta de diciembre de mil novecientos ochenta  
15 i siete, citada anteriormente, modificación que se detalla a  
16 continuación: Aprobar que el valor de las acciones que se  
17 emiten en representación del aumento de capital se paguen  
18 mediante la capitalización de CUARENTA I TRES MILLONES  
19 OCHOCIENTOS MIL DOSCIENTOS SESENTA I DOS SUCRES que  
20 corresponden a utilidades retenidas; TREINTA I DOS MILLONES  
21 CIENTO OCHENTA I TRES MIL SETECIENTOS CUARENTA SUCRES de la  
22 reserva legal, (en los dos rubros anteriores se ha tomado en  
23 consideración la decisión de la Junta General Ordinaria de  
24 Accionistas reunida el veintinueve de Marzo de mil  
25 novecientos ochenta i ocho, que resolvió el destino de las  
26 utilidades generadas en mil novecientos ochenta i siete; UN  
27 MILLON OCHOCIENTOS SETENTA I SEIS MIL NOVECIENTOS TREINTA I  
28 OCHO SUCRES de la reserva proveniente del superávit por la

1 revalorización de activos; y, DOCE MILLONES CIENTO TREINTA I  
2 NUEVE MIL SESENTA SUCRES, que se tomarán de las utilidades  
3 del presente ejercicio y, de ser insuficientes, las que se  
4 generen en el ejercicio de mil novecientos ochenta i nueve.  
5 En consecuencia el saldo insoluto del valor de las acciones  
6 estará pagado antes del plazo máximo de dos años autorizado  
7 por la vigente Ley de Compañías.- Agregue usted señor  
8 Notario, las formalidades legales necesarias para la validez  
9 del presente instrumento que deberá anotarse al margen de la  
10 escritura de treinta de Diciembre de mil novecientos ochenta  
11 i siete, citada en las cláusulas precedentes. Firmado)  
12 Doctor Rómulo Gallegos Vallejo. Abogado. Registro número  
13 ciento cincuenta i cinco.- Es copia.- El otorgante aprueba  
14 en todas sus partes el contenido del presente instrumento,  
15 dejándolo elevado a escritura pública para que surta sus  
16 efectos legales.- Queda agregado el Nombramiento de  
17 Vicepresidente y la Copia del Acta de Junta General  
18 Extraordinaria de Accionistas de la Compañía 3M ECUADOR  
19 C.A.- La cuantía de la presente escritura es indeterminada.-  
20 Leída esta escritura de principio a fin, por mi el Notario,  
21 en alta voz, al otorgante, éste la aprueba y suscribe en  
22 unidad de acto, conmigo. Doy fe.-

23 

24 

25 R.C.: 0900476599  
26 O.T.: 192/05  
27 R.V.C.: 17900/17478001  
28

ACTA # 24  
ACTA DE LA SESION DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE 3M ECUADOR C.A., CELEBRADA EL 29 DE MARZO DE 1988.

En Quito, a los veintinueve días del mes de marzo de mil novecientos ochenta y ocho, a las 11H00, se reúne la Junta General Extraordinaria de accionistas de "3M ECUADOR C.A.", a la que concurren los accionistas, señores DR. FRANCISCO ROSALES RAMOS, titular y propietario de 230 acciones; DR. JULIO CORRAL BORRERO, titular y propietario de 5 acciones; DR. FEDERICO CHIRIBOGA VASCONEZ, titular y propietario de 5 acciones; DR. ROMULO GALLEGOS VALLEJO, titular y propietario de 7 acciones; y, MINNESOTA MINING AND MANUFACTURING COMPANY (3M COMPANY), representada por el señor AB. ALFREDO CONTRERAS VILLAVICENCIO, calidad que acredita con la carta poder que existe archivada, titular y propietaria de 38.153 acciones. Todas las acciones son ordinarias y nominativas de S/. 5.000,00 cada una.

230  
5  
5  
7

Se encuentra en ésta forma representada la totalidad del capital social suscrito y pagado, que asciende a S/.- 192.000.000,00 dividido en 38.400 acciones ordinarias y nominativas de S/. 5.000,00 cada una.

Preside la sesión su Presidente titular, señor doctor Francisco Rosales Ramos, y actúa como Secretario el señor doctor Rómulo Gallegos Vallejo.-

El Presidente declara instalada la sesión luego que por Secretaría se certifica el cumplimiento de la diligencia

establecida en el Art. 281 de la Ley de Compañías y de obtener el asentimiento unánime de todos los accionistas -que como se deja anotado representan la totalidad del capital social suscrito y pagado - sobre los asuntos a tratarse en ésta sesión y de que ésta se lleve a cabo sin el requisito de convocatoria previa, al amparo del Art. 280 de la misma Ley antes citada.

El Presidente informa que el aumento de capital resuelto en la Junta General de Accionistas de ocho de diciembre de mil novecientos ochenta y siete y que consta de la escritura pública autorizada el 30 de diciembre de 1987 por el Notario Trigésimo de Guayaquil, Sr. Piero Aycart Vicenzino, aún no ha sido aprobado por la Superintendencia de Compañías, pues, de la inspección realizada por la institución mencionada, se determinó que existía un error en las cifras que se tomaron de base para pagar el aumento de capital, siendo imprescindible enmendar dicho error.

La Junta luego de discutir y deliberar sobre el asunto planteado, por unanimidad de los concurrentes, RESUELVE :

1.- Ratificar las resoluciones adoptadas en la Junta General de Accionistas de " S.M. SUCOR C.A. ", celebrada el 8 de diciembre de 1987, en la parte que dice relación con el monto y forma del aumento de capital, la suscripción de acciones y la consiguiente reforma de los estatutos sociales;

2.- Modificar los artículos que se indican a continuación en la primera parte de la Resolución No. 3 de la Junta General Extraordinaria de Accionistas, de 8 de Diciembre de 1987:

0004

" Aprobar que el valor de las acciones que se emiten en representación del aumento de capital se paguen mediante la capitalización de S/. 43'800.262,00 que corresponden a utilidades retenidas; S/. 32'183.740,00 de la reserva legal ( en los dos rubros anteriores se ha tomado en consideración la decisión de la Junta General Ordinaria de Accionistas, reunida en ésta fecha, que resolvió el destino de las utilidades generadas en 1987 ) ; S/. 1'876.938,00 de la reserva proveniente del superavit por la revalorización de activos; y, S/. 12'139.060,00 que se tomarán de las utilidades del presente ejercicio y, de ser insuficientes, las que se generen en el ejercicio de 1989. En consecuencia el saldo insoluto del valor de las acciones estará pagado antes del plazo máximo de dos años autorizado por la vigente Ley de Compañías.

4.- Consecuente con la resolución precedente se modifica, también, la declaración # 3 de la cláusula tercera de la escritura de 30 de Diciembre de 1987 citada en ésta acta.

5.- Se aclara que el señor doctor ~~Francisco Rosales Ramos~~ es propietario de 230 acciones, aclaración que se justifica, pues, en texto del acta de la Junta General Extraordinaria de Accionistas de 3 de Diciembre de 1987, referida anteriormente, por un error tipográfico aparece como propietario de 276 acciones.

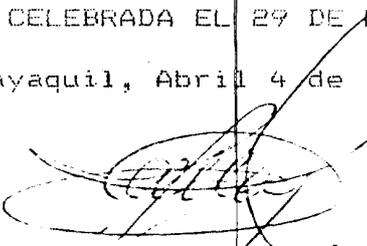
6.- Autorizar al doctor Rómulo Gallegos Vallejo, para que en su calidad de Vicepresidente, Subrogante del Gerente General, realice todas las gestiones para formalizar las resoluciones

adoptadas en ésta Junta.

Por no haber otro asunto de que tratar se concede un momento de receso para la redacción de la presente acta, la misma que una vez reinstalada la sesión es aprobada y suscrita por todos los accionistas concurrentes conjuntamente con el Presidente y Secretario actuante.- f) Dr. Francisco Rosales Ramos, Presidente.- f) Dr. Rómulo Gallegos Vallejo, Secretario.- f) Dr. Julio Corral Borrero.- f) Dr. Federico Chiriboga Vasconez.- f) Ab. Alfredo Contreras Villavicencio.

LA COPIA QUE ANTECEDE ES IGUAL A SU ORIGINAL Y CORRESPONDE A LA CELEBRADA EL 29 DE MARZO DE 1988.

Guayaquil, Abril 4 de 1988



DR. ROMULO GALLEGOS VALLEJO

Secretario

00015

Notario  
GUAYAS  
Marzo 1986

Señor Doctor  
RONULO GALLEGOS VALLEJO  
Ciudad.-

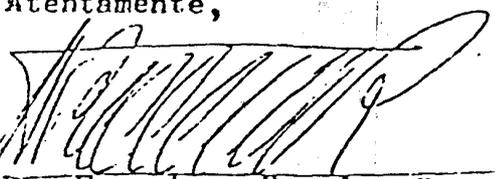
D mis consideraciones:

Cumplo en comunicar a Usted que el Directorio de la Compañía 3M ECUADOR C. A., en sesión celebrada en esta fecha, tuvo el acierto de reelegir a Usted en las funciones de VICEPRESIDENTE, por el período de Dos Años y con las atribuciones y deberes constantes de la escritura pública de aumento de capital, cambio de domicilio, reforma y codificación de los estatutos autorizada por el Notario Segundo del Cantón Quito Dr. José Vicente Troya, inscrita en el Registro Mercantil de Quito el 29 de Junio de 1977 y en el de Guayaquil el 15 de Julio del mismo año.

3M ECUADOR C. A., fue constituida con el nombre de MITCHELL COTIS ECUADOR C. A., mediante escritura de 4 de Agosto de 1965, otorgada ante el Notario de Quito Dr. Cristóbal Guarderas e inscrita en el Registro Mercantil de Quito el 15 de Octubre de igual año. Mediante escritura de 24 de Junio de 1966 otorgada ante el Notario de Quito Dr. Manuel Veintimilla, inscrita en el Registro Mercantil de Quito el 7 de Julio del mismo año, cambió su denominación por la de PRODUCTOS TROPICALES C. A., mediante escritura de 4 de Marzo de 1977 otorgada ante el Notario Segundo de Quito Dr. José Vicente Troya e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Quito el 29 de Junio de 1977 y en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil con fecha 15 de Julio del mismo año, se cambió su denominación por la de 3M ECUADOR C. A., se aumentó su capital social y trasladó su domicilio a la ciudad de Guayaquil.

Sírvase dar su aceptación a este nombramiento e inscribirlo en el Registro Mercantil, toda vez que ejercerá la representación Legal, Judicial y Extrajudicial de la Compañía en todo caso de falta temporal del Gerente General.

Atentamente,

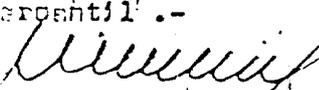
  
Dr. Francisco Rosales Ramos  
Presidente

ACEPTO, el nombramiento de VICEPRESIDENTE de la Compañía 3M -  
ECUADOR C. A.  
Guayaquil, Marzo 30 de 1986,



Dr. Rómulo Gallegos Vallejo

CERTIFICO: que con fecha de hoy, queda inscrito este Nombramiento de -  
fojas 24.984 a 24.985, Número 5.783 del Registro Mercantil y anotado  
bajo el número 8.838 del Repertorio.-Guayaquil, Julio catorce de mil  
novecientos ochenta y seis.-El Registrador Mercantil.-



AB. HÉCTOR MIGUEL ALEIVAR ANDRADE  
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

NOTARIO XXX  
GUAYAQUIL

00016

1 Se otorgó ante mi; en fe de ello confiero esta TERCERA COPIA de la  
2 escritura de declaración formulada por el señor doctor Rómulo Galle-  
3 gos Vallejo, como Vicepresidente, Subrogante del Gerente General, de  
4 la Compañía 3M ECUADOR C.A., que sello y firmo en la ciudad de Guaya-  
5 quil, a doce de Abril de mil novecientos ochenta i ocho.

  
PIERO G. AYCART  
NOTARIO



14 RAZON: Siento como tal que con esta fecha y al margen de la matriz  
15 de la escritura de Aumento de Capital de la Compañía 3M ECUADOR C.  
16 A., otorgada ante mi con fecha 30 de Diciembre de 1.987, he tomado  
17 nota de las declaraciones constantes del testimonio que antecede .-  
18 Guayaquil, Abril 12 de 1.988

  
PIERO G. AYCART  
NOTARIO

19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28

RAZON: Siento como tal que con esta fecha y al margen de las matrices del 30 de diciembre de 1987 y 12 de abril de 1988 , he tomado nota de su APROBACION, mediante Resolución # 02165 DE LA ABOGADA MARIGLORIA CORNEJO COUSIN, INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL ENCARGADA, dictada en junio 17 de 1988 .- - Guayaquil, Junio 20 de 1988.- De todo, doi fé.-



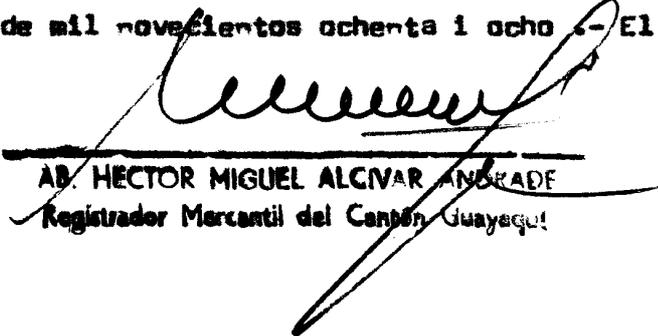
.. .. . CERTIFICO: Que En cumplimiento de lo ordenado en la Resolución Número 88-2-1-1-021-65, dictada el 17 de Junio de 1.988, por la Intendente de Compañías-Encargada, he inscrito esta escritura pública, de fojas 25.226<sup>va</sup> - 25.237, número 7.093 del Registro Mercantil y anotada bajo el número 10.244 del Repertorio.- Guayaquil, Junio veintitres de mil novecien - tos ochenta i ocho .- El Registrador Mercantil.-

AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE  
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, he archivero una copia auténtica de esta escritura pública, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 733, dictado el 22 de Agosto de 1.975, por el Señor Presidente de la República, publicado en el Registro Oficial # 878 del 29 de Agosto de 1.975 .- Guayaquil, Junio veintitres de mil novecientos ochenta i o - cho .- El Registrador Mercantil.-

AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE  
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

TIFICO: Que con fecha de hoy, se tomó nota de la presente escritura pública a fojas 25.212 del Registro Mercantil del presente año, al margen de la inscripción respectiva.- Guayaquil, Junio veintitres de mil novecientos ochenta i ocho.- El Registrador Mercantil.-

  
AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE  
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

